

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958



<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	--	---

Número 816

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Convocatoría para proveer, mediante Oposición Libre, una plaza de Administrativo de Administración General, más las que se puedan producir hasta el momento de la resolución del expediente de la presente convocatoria, y una plaza en turno restringido entre funcionarios del subgrupo de Auxiliares de Administración General, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

1.^a—Es objeto de la convocatoria, la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, más las que se puedan producir hasta el momento de la resolución del expediente de la presente convocatoria, y una plaza de turno restringido entre Funcionarios del subgrupo de Auxiliares de Administración General, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel seis, grado, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan de acuerdo con la Ley vigente. En caso de no quedar cubierta la plaza del turno restringido, se acumulará al turno libre.

2.^a—Son requisitos para tomar parte en la Oposición:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 18 años y menor de 60.

El exceso de límite de edad, será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la

naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller o de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes, conformes éstos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No tener antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto contagioso físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No estar comprendido en causa de incapacidad del Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

A los Auxiliares que, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 92, tercero, del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, soliciten tomar parte en la oposición reservada al turno restringido, les bastará acreditar todas las circunstancias exigidas en tal precepto.

3.^a—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentará en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias estarán reintegradas con póliza del Estado de veinticinco pesetas, Timbre Provincial de cinco pesetas y Sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas.

En las instancias se hará constar

expresamente, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de la Base Segunda de esta convocatoria, así como comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente, si resultaran nombrados.

Se acompañará recibo de haber satisfecho los derechos de examen, por importe de dos mil pesetas, en la Depositaria Provincial.

Transcurrido el plazo hábil de presentación, la Presidencia de la Diputación, formulará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado, para que en el plazo de quince días hábiles los interesados puedan presentar reclamaciones, transcurrido el cual, la Presidencia de la Diputación formulará la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública de la misma forma que la provisional.

4.^a—El Tribunal Calificador de esta Oposición, se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o Diputado de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario de la Corporación. Un representante designado por el Ente Preautonómico Consejo General de Castilla y León.

Un funcionario Técnico de Administración General de la Excelentísima Diputación Provincial.

El Interventor de Fondos Provinciales.

SECRETARIO: Un funcionario técnico de Administración General, de esta Excelentísima Corporación Provincial.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal, cuando éstos no puedan actuar.

La nominación de cada uno de los miembros del Tribunal, se pu-

blicará en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros.

5.^a—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.^a—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general y la facultad de redacción.

La lectura del ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional; uno de

Derecho Administrativo, uno de Principios de Derecho Financiero y dos de Administración Local.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.—De carácter obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Prueba de idiomas consistente en la traducción directa, sin ayuda del diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos, que al respecto establezca la convocatoria de la Oposición, que son inglés o francés.

b) Mecanización.—Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal, que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

7.^a—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por ciento de la suma de puntos

que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.^a—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del Artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición, se exigen en la Base Segunda, y que son:

1.^o—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.^o—Título o testimonio notarial del mismo, de Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.^o—Certificado Negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.^o—Certificado de Buena Conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.^o—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7º—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se les notifique el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.ª—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, 29 de diciembre de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Ilegible*.

DILIGENCIA.— Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1981.

El Secretario General, *Ilegible*.

PROGRAMA DE LA OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Programa del segundo ejercicio

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL.

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El Poder Judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fase del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos.—La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA: PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO.

Tema 24 bis.— Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 29.—La Ley General Presupuestaria.

PARTE CUARTA: ADMINISTRACION LOCAL.

Tema 30.—Régimen local español: Principios constitucionales.

Tema 31.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial.—Competencias.

Tema 32.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 33.—Organización municipal. Competencias.

Tema 34.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones.—La comarca.

Tema 36.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38.—La función pública local y su organización.

Tema 39.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos

pasivos.—La Seguridad Social.

Tema 41.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46.—Funcionamiento de los órganos colegiales locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 52.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Avila, 29 de diciembre de 1981.
El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario, *Ilegible*.

DILIGENCIA.—El presente programa fue aprobado por el Pleno de esta Corporación reunido en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 1981.

Avila, 25 de marzo de 1982.
El Secretario General, *Ilegible*.

Número 841

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

A partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia queda abierto al público el plazo de solicitudes para acceder a la compra de 74 viviendas de protección

Promoción Pública y Vivienda ubicadas en la Avenida de la Juventud de esta Capital.

Las solicitudes sujetas a modelo oficial, deberán presentarse junto con la documentación necesaria en este Ayuntamiento (Negociado Registro General), en el plazo de UN MES.

La selección de peticiones se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.613/1980 de 18 de julio y orden M.O.P. de 17 de noviembre de 1980 que lo desarrolla.

Los impresos de solicitudes —en los que figura la documentación que debe aportarse— se facilitarán bien en el propio Ayuntamiento o en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Avila, 3 de abril de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 1982

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior por todos los asistentes, excepto por el teniente de Alcalde don Florentino Radillo Delgado.

SEGUNDO. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS. Con la abstención del teniente de alcalde don Florentino Radillo Delgado y voto favorable de los demás asistentes, se aprueban facturas y recibos por cantidad de 478.745 pesetas.

TERCERO. — POLICIA URBANA.—OBRAS MENORES.—Se conceden veinte licencias de obras de este tipo, a varios vecinos de la localidad.

Se deniega a don Pedro Carretero Hernández, la licencia solicitada, ya que dicho señor lo que ha llevado a cabo ha sido la construcción de una nueva planta en el edificio ya existente.

CUARTO.—Se autoriza a don Mohamed Morsli Morsli, la instalación de una línea eléctrica al sitio de la Aduana y paraje de El Meloncillo, en precario.

Se concede a doña Pilar Sobrino

instalación de una caseta destinada a venta de juguetería y frutos secos, durante los días de las fiestas de agosto actual.

Se autoriza, asimismo, a don Santiago Chinarro Hornero y otros, la reparación de un tramo del camino al paraje de la Raya.

Se autoriza a don Marcial Lancho Chamorro, instalación de diez mesas de cuatro sillas, calles de Ramón y Cajal y Escuelas.

Se deja pendiente instancia de don Felipe Yagüe Garro y otro hasta tanto presente croquis redactado por técnico competente.

Candeleda, 30 de marzo de 1982.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.—El Secretario, *Carlos Jaramillo Rodríguez*.

—831

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 1982, el Padrón Impuesto Municipal Circulación Vehículos año 1982, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava, a 1 de abril de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—848

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el 30 de marzo de 1982, el Padrón Servicio Recogida de Basuras año 1982, se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava, a 1 de abril de 1982.

El Alcalde, *Ilegible*.

—849

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra confeccionado el Pliego de Condiciones que regirá la subasta de la Plaza de los Toros de esta localidad para la presente temporada. Lo que se hace público para conocimiento de los que puedan estar interesados. Para cualquier información llamar al teléfono (91) 8660846.

El Alcalde, *Ilegible*.